



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES

SENADO

XII LEGISLATURA

Núm. 307

26 de junio de 2018

Pág. 1

COMISIÓN DE JUSTICIA

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. MANUEL GUILLERMO ALTAVA LAVALL

Sesión celebrada el martes, 26 de junio de 2018

ORDEN DEL DÍA

Debatir

- Moción por la que se insta al Gobierno a realizar todos los trámites necesarios para que se creen tres nuevos juzgados de lo social en Palma de Mallorca e Eivissa (Illes Balears).
(Núm. exp. 661/000383)
Autor: GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA
- Moción por la que se insta al Gobierno a la adopción de determinadas medidas en relación con la naturaleza de la Fundación Nacional Francisco Franco.
(Núm. exp. 661/000922)
Autor: GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA
- Moción por la que se insta al Gobierno a adoptar las medidas oportunas que conduzcan al desarrollo de la justicia restaurativa y la mediación judicial con todas las garantías para todos aquellos que opten por este procedimiento.
(Núm. exp. 661/000947)
Autor: GRUPO PARLAMENTARIO VASCO EN EL SENADO (EAJ-PNV)
- Moción por la que se insta al Gobierno a la creación de un tercer Juzgado de Violencia sobre la Mujer en Palma de Mallorca (Illes Balears), así como a la dotación adecuada de la plantilla del Juzgado número 1 de la ciudad.
(Núm. exp. 661/000965)
Autor: GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA
- Moción por la que se insta al Gobierno a la dotación de un edificio para ubicar los juzgados de Manacor (Illes Balears), así como a la cobertura de las plazas vacantes de funcionarios y a la mejora del servicio.
(Núm. exp. 661/000989)
Autor: GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA
- Moción por la que se insta al Gobierno a adaptar la terminología de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, sustituyendo, en su caso, las referencias a las faltas por el término de delitos leves.
(Núm. exp. 661/000991)
Autor: GRUPO PARLAMENTARIO UNIDOS PODEMOS-EN COMÚ PODEM-EN MAREA

Se abre la sesión a las dieciséis horas.

El señor PRESIDENTE: Señorías, buenas tardes. Son las cuatro horas. Se abre la sesión.

Conocen sus señorías el acta de la sesión anterior, celebrada el día 31 de mayo de 2018.

¿Alguna objeción? (*Denegaciones*).

¿Puede ser aprobada por asentimiento? (*Asentimiento*).

Se aprueba por asentimiento.

El señor letrado procede a la comprobación de los señores senadores presentes.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Como viene haciéndose en la comisión, y conforme a la recomendación de la Mesa de la Cámara, realizaremos la votación de todas las mociones al final de la sesión, después de haberlas debatido.

Las tres mociones, cuya tramitación separada se contempla seguidamente, se votarán por separado.

De acuerdo con la práctica seguida en otras sesiones, y oída la Mesa y los Portavoces, se han fijado los siguientes turnos de intervención: para la presentación de la moción, cinco minutos; para la de las enmiendas, tres minutos por grupo autor de las mismas y, si fueran varias las enmiendas de un mismo grupo, se aplicará el tiempo con cierta flexibilidad; tres minutos para la aceptación o rechazo de las enmiendas; y cinco minutos para el turno de portavoces o fijación de posición por parte de los grupos parlamentarios.

El señor BILDARRATZ SORRON: Presidente, no tengo ningún problema, pero quiero matizar una cosa: que yo sepa, los portavoces no han sido oídos, al menos no todos.

El señor PRESIDENTE: Acordamos en la pasada Mesa y Portavoces que las tres mociones que afectaban a los juzgados, creo que es así, se debatieran conjuntamente.

¿Seguimos el orden establecido? (*Asentimiento*). Se me había solicitado adelantar el debate de una moción, pero no es necesario.

Seguimos el orden establecido según el orden del día.

DEBATIR

— MOCIÓN POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA QUE SE CREEN TRES NUEVOS JUZGADOS DE LO SOCIAL EN PALMA DE MALLORCA E EIVISSA (ILLES BALEARS).

(Núm. exp. 661/000383)

AUTOR: GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

— MOCIÓN POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A LA CREACIÓN DE UN TERCER JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER EN PALMA DE MALLORCA (ILLES BALEARS), ASÍ COMO A LA DOTACIÓN ADECUADA DE LA PLANTILLA DEL JUZGADO NÚMERO 1 DE LA CIUDAD.

(Núm. exp. 661/000965)

AUTOR: GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

— MOCIÓN POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A LA DOTACIÓN DE UN EDIFICIO PARA UBICAR LOS JUZGADOS DE MANACOR (ILLES BALEARS), ASÍ COMO A LA COBERTURA DE LAS PLAZAS VACANTES DE FUNCIONARIOS Y A LA MEJORA DEL SERVICIO.

(Núm. exp. 661/000989)

AUTOR: GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

El señor PRESIDENTE: Toda vez que tres de las mociones que vamos a tramitar se refieren a la creación y dotación de los juzgados y tribunales de Illes Balears, y tal como se aprobó en Mesa y Portavoces, pasamos a un turno único de presentación.

Estas tres mociones se van a tramitar en primer lugar, puesto que la primera de ellas es, además, la más antigua de las incluidas en el orden del día.

Así pues, para la defensa conjunta de las tres mociones, habrá diez minutos, y también para las dos enmiendas formuladas por el grupo proponente, que quedan incorporadas a la moción a efectos de defensa y votación.

No hay enmiendas distintas a las del grupo que presenta la moción, de modo que, acto seguido, fijarán posiciones los distintos grupos durante siete minutos.

Tramitación conjunta, pues, de las tres mociones siguientes, aunque se votarán de manera separada. En primer lugar, moción del Grupo Parlamentario Socialista, por la que se insta al Gobierno a realizar todos los trámites necesarios para que se creen tres nuevos juzgados de lo Social en Palma de Mallorca e Eivissa, en Illes Balers.

La segunda moción, del Grupo Parlamentario Socialista, por la que se insta al Gobierno a la creación de un tercer juzgado de Violencia sobre la mujer en Palma de Mallorca, en Illes Balears, así como la dotación adecuada... *(Ruido en la sala motivado por un micrófono averiado)*.

El señor RODRÍGUEZ COMENDADOR PÉREZ: Perdón, presidente, tenemos una situación anómala.

El señor PRESIDENTE: Por favor, que los servicios de la Cámara vean si pueden acallar ese micrófono. *(Pausa.— Cesa el ruido del micrófono.— La señora Muñoz de la Iglesia: El botón de apagado.— El señor Rodríguez Comendador Pérez: ¡Pero hay que saber usarlo!) Ahora no va ningún micrófono. (El señor Antich Oliver: ¿No va ninguno?) Este, por lo menos, no. (Pausa). Ahora sí.*

Me estaba refiriendo a la segunda moción, del Grupo Parlamentario Socialista, por la que se insta al Gobierno a la creación de un tercer juzgado de Violencia sobre la mujer en Palma de Mallorca, Illes Balears, así como a la dotación adecuada de la plantilla del Juzgado número 1 de la ciudad.

Y la tercera moción que se debatirá conjuntamente con las anteriores es la del Grupo Parlamentario Socialista por la que se insta al Gobierno a la dotación de un edificio para ubicar los juzgados de Manacor, en Illes Balears, así como a la cobertura de las plazas vacantes de funcionarios y a la mejora del servicio.

Para la defensa de la moción, tiene la palabra el senador Antich, por tiempo de diez minutos.

El señor ANTICH OLIVER: Gracias, señor presidente.

Señorías, tal y como ha dicho el presidente, vamos a ver estas tres mociones de forma conjunta. Se refieren a juzgados de Violencia de género y de lo Social, así como a los juzgados del municipio de Manacor.

En relación a los juzgados de lo Social y de Violencia de género, hemos presentado dos autoenmiendas. En el primer caso se modifica el *petitum* para adecuarlo a la realidad, después de casi un año desde que se hizo la moción, y en el segundo caso, en cuanto a los juzgados de Violencia de género, se adicionan unos puntos, que, abundando en lo que inicialmente contenía la moción, la amplían y adecúan a una proposición no de ley aprobada por unanimidad en la Comisión de Asuntos Sociales y Derechos Humanos del Parlamento de las Illes Balears, que trató este tema.

Empezando por los juzgados de Violencia de género, la moción, tal y como ya solicitaba inicialmente, insta a la creación de un nuevo juzgado en Palma, pedido también por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Baleares, dado que los asuntos a los que hay que atender así lo aconsejan. En 2017, las Islas Baleares se situaron como la comunidad con más víctimas de violencia de género por cada 10 000 mujeres, registrando una tasa de 95,65 % frente al 66,65 % de la media nacional, lo que suponía, además, superar la del año anterior, que fue de un 93,3 % según datos del Observatorio contra la Violencia de Género del Poder Judicial. En 2017 se contabilizaron 5412 denuncias de violencia de género, lo que supone más de 14 denuncias diarias.

A esta situación, que aconseja la creación de un nuevo juzgado, hay que sumar la deficiente situación de los existentes, realmente preocupante por falta de personal y medios, como las que acaecieron en el Juzgado número 1 de Palma, en el que hace poco la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Baleares tuvo que intervenir para suspender temporalmente de reparto a dicho órgano por falta de plantilla. Ahora, a pesar de que se ha alzado la suspensión y se ha incorporado algún personal nuevo, siguen los problemas por la falta de personal y por la interinidad del mismo. De seis funcionarios antiguos, cinco se han marchado.

La autoenmienda presentada señala que una situación parecida se está viviendo en el juzgado de Eivissa, en el cual también se da una preocupante inestabilidad de la plantilla y la falta de medios y material necesario para desarrollar su función. A tal fin, instamos a que se dé solución a dichas deficiencias y a impulsar medidas que incentiven y fidelicen las plantillas, con el fin de garantizar su estabilidad.

Respecto de ello, hay que señalar que el bolsín de interinos en Baleares no se abre desde el 2012 y, por otra parte, que los funcionarios de estos juzgados percibían un complemento salarial que les fue retirado con la crisis y que no se les ha devuelto. Este complemento reconocía la situación de guardia que asumen estos juzgados y la situación de estrés que padecen los profesionales de los mismos por los asuntos que

se tramitan y la urgencia con la que deben despacharse. Ello facilitaba que funcionarios con una cierta antigüedad y experiencia pidieran estos juzgados en los concursos, lo que permitía una mayor agilidad procesal en la tramitación de los asuntos. La retirada de estos complementos ha significado la fuga de estos funcionarios, que han buscado puestos de trabajo con menos estrés o mejor pagados —Decanato, Fiscalía o Instrucción—, lo que conlleva una manifiesta pérdida de calidad del servicio en una comunidad donde lideramos las estadísticas de asuntos, con aumentos anuales importantes, y respecto de un tema que ha dado lugar a un pacto de Estado, con el fin de dar respuesta a la grave problemática que provoca en nuestra sociedad. A todo ello hay que añadir la necesidad de nombrar algún refuerzo para los meses de verano, dado el aumento de asuntos que se experimenta en las islas, la habitualidad de que en muchos de ellos haya un elemento de extranjería, con la necesidad de recabar traductores y la demora que ello supone, y teniendo en cuenta las vacaciones del personal. Cabe señalar que además a ello se añaden otros problemas como, por ejemplo, la clara insuficiencia de los peritos psicólogos.

Por último quiero manifestar que el último punto de la autoenmienda incide en instar al Gobierno a impulsar las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género referidas a profundizar en las medidas de formación específica en materia de violencia de género, así como en la adquisición de conocimientos en materia de derecho antidiscriminatorio por parte de los miembros de la carrera judicial y fiscal.

Quiero decir en cuanto a la segunda moción, en la que inicialmente pedíamos la creación de tres nuevos juzgados de lo Social, dos en Palma y uno en Ibiza, que hemos presentado una autoenmienda mediante la cual se corrige dicha solicitud, dado que la moción se había presentado hace un año y durante el largo tiempo transcurrido se ha procedido a la creación de un nuevo juzgado en Palma, el quinto, con lo cual la solicitud se limita a dos nuevos juzgados: uno en Palma y otro en Ibiza.

Hay que decir respecto a este tema que el nuevo juzgado que se ha incorporado ha sido fruto de la conversión de un juzgado de lo Penal en uno de lo Social, que, sin perjuicio de ser un avance importante, no deja de tener su problemática ya que ello implica que los funcionarios deben terminar los asuntos penales que tenían abiertos, al tiempo que responden a las nuevas obligaciones como juzgado de lo Social.

Sin querer entrar en disputas con otros territorios, los cuales tienen todo el derecho a tener los servicios que les corresponde por población y necesidades, creemos que no es lógico que una comunidad autónoma como Baleares, con un alto grado de movimiento económico, sufra una dotación insuficiente en esta materia. Hay que tener en cuenta que en estos momentos se están dando citaciones para finales del año 2019 y que los juzgados de Baleares han estado desde hace tiempo muy por encima de la media española en cuanto a causas pendientes. Sin embargo, si se compara con otros territorios de parecida población, se puede ver cómo Baleares está por debajo de muchos de ellos en cuanto a juzgados de lo Social a pesar de la carga de trabajo que soportan y que da a lugar a una deficiente tutela judicial debido a la tardanza con la que se atienden las demandas de los trabajadores. Respecto a esta materia, concretamente en la autoenmienda presentada, se solicita también el nombramiento de un magistrado de lo Social para el Tribunal Superior de Justicia ya que su inexistencia dificulta el funcionamiento del citado tribunal.

En la tercera moción, relativa a los juzgados de Manacor, se insta al Gobierno de España a que se proceda a dotar de un edificio adecuado y con espacio suficiente donde ubicar los juzgados de Manacor que corrija la actual dispersión de sedes judiciales, así como las precariedades, el deterioro, humedades, falta de espacio, etcétera, que padecen estas. Respecto de todo ello, al parecer existe un convenio firmado desde hace más de siete años entre el Gobierno y el ayuntamiento de cesión de un solar por parte de este último para construir un edificio para los juzgados que no se ha llegado a materializar.

En la actualidad parece que el anteproyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2018 prevé el proyecto de inversión, con una dotación de 50 000 euros para 2018 con el fin de licitar el proyecto, para después, en 2019, solicitar la obra, con una dotación de 300 000 euros en 2019, 3 millones en 2020 y 3 millones más en 2021. Por todo ello, parece que la dotación del edificio que se solicita va por buen camino.

La moción también insta al Gobierno de España a cubrir las vacantes de funcionarios existentes en los juzgados de Manacor, donde existe una tasa de temporalidad muy elevada, existiendo importantes dificultades para la provisión de las vacantes que se producen, con lo cual el problema no es solo de cubrir vacantes, sino la formación, la experiencia y la permanencia de los empleados que las ocupan. Por ello, es muy necesario hacer un análisis exhaustivo de la situación a fin de poder cubrir las plazas vacantes de funcionarios actualmente existentes. Además, la moción solicita la habilitación de un servicio común, eficaz y más ágil de notificaciones, un refuerzo del servicio de peritación y traducción, la mejora del equipo psicosocial, la mejora de los servidores informáticos, así como de todos aquellos servicios necesarios para

que se sitúe a los citados juzgados en igualdad de condiciones respecto de las demás sedes judiciales de las islas y con el fin de que puedan cumplir adecuadamente su función. En definitiva, se trata de una situación que demanda una actuación del ministerio, con el fin de que se dé de una vez por todas una solución a una situación que dificulta el buen funcionamiento de la justicia en aquel lugar.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Antich Oliver.

Como las dos enmiendas han quedado incorporadas a la moción, pasamos al turno de portavoces.

¿Grupo Parlamentario Mixto? (*Denegaciones*).

¿Grupo Parlamentario Nacionalista Partit Demòcrata - Agrupación Herreña Independiente-Coalición Canaria? (*Denegaciones*).

¿Grupo Parlamentario Vasco en el Senado? (*Denegaciones*).

¿Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana? (*Denegaciones*).

¿Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea? Tiene la palabra, senadora Cánovas.

La señora CÁNOVAS ESSARD: Muchas gracias, señor presidente. Buenas tardes.

Vamos a ver, estamos absolutamente de acuerdo con la moción presentada por el Grupo Socialista relativa a la implementación de las mejoras en determinadas materias que se solicitan en los juzgados de las Islas Baleares.

Quiero hacer simplemente una reflexión en el sentido de que ahora es el Partido Socialista el que gobierna y el que tendrá que manejar los presupuestos de justicia y distribuirlos como considere, dado que él mismo los aprobó. No sé cómo considerará realizar los trabajos y las mejoras que se solicitan, pero le corresponderá a la ministra de Justicia reunirse con las personas, con los actores intervinientes de la Administración de Justicia para ver realmente dónde están las carencias. Si bien estamos de acuerdo y votaremos a favor, no podemos parchear según las necesidades puntuales de los juzgados. Como hemos dicho en múltiples ocasiones, es necesaria una modernización general de la Administración de Justicia, de todos los juzgados, así como una especialización y una formación de los jueces y funcionarios y una dotación de funcionarios ajustada y realista al trabajo que tiene cada juzgado. Por lo tanto, no estamos diciendo nada nuevo, si bien, insisto, estamos totalmente a favor de la moción presentada.

También queremos destacar la violencia machista, la violencia de género, cuyo juzgado solicita que se amplíe en Palma de Mallorca. Asimismo, el Grupo Socialista plantea una adición en la que plantea que los juzgados y fiscales sean convenientemente especializados e instruidos, así como que tengan la suficiente formación para este tipo de delitos. Estamos absolutamente de acuerdo. Quiero poner encima de la mesa la formación que reciben no estos jueces en concreto, sino todos. Según los datos del Consejo General del Poder Judicial, la formación sobre violencia de género solo es obligatoria para jueces y magistrados de órganos especializados en esa materia: juzgados de Violencia sobre la mujer, juzgados de lo Penal y secciones de las audiencias provinciales. Se imparte, ojo, mediante un curso de 50 horas lectivas, repartidas en 16 horas de teoría *online*, cuestionarios, foros de debate y casos prácticos obligatorios, y 10 días de prácticas en órganos judiciales, salvo en los juzgados de Violencia de género, que son ocho días, más dos de visita a recursos asistenciales y casas de acogida. El resto de la carrera judicial cuenta con actividades formativas ofertadas en el Plan estatal de formación continua —ámbito nacional— y en formación descentralizada —tribunales superiores de justicia, comunidades autónomas— pero sin obligación; es decir, no es formación obligatoria. El Servicio de formación continua ofrece en su campus virtual un curso para que a todos los jueces y magistrados, independientemente de su destino, se les imponga un curso de iniciación a la formación en violencia de género. Según los datos del Poder Judicial, fueron únicamente 150 los jueces o magistrados que recibieron directamente esta formación a través de cinco actividades. Es tan insuficiente, que creemos que se requiere una inversión muy superior a lo que está destinado este año, por ejemplo, al Plan de violencia machista. Creemos que no es factible hablar de dotar a un juzgado y a un determinado territorio de medios como de psicólogos, de asistencia y de más funcionarios cuando tenemos lo que tenemos y cuando tenemos la escasísima formación, para más inri, de los jueces en general de toda España.

Insisto, si bien nuestro grupo parlamentario votará a favor de las mociones presentadas, sí queremos dejar constancia de estas graves carencias que ahora están en manos del Gobierno del Partido Socialista para que intente subsanarlas, insisto, con el escaso presupuesto del 2018 y esperemos que con un mayor presupuesto en el 2019.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Cánovas Essard.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el senador Antich. (*Denegaciones*).

Por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado tienen la palabra la senadora Nuria Guijarro y el senador Rodríguez Comendador, que se reparten el tiempo.

La señora GUIJARRO CARRILLO: Gracias, señor presidente.

Buenas tardes, señorías.

Quiero pronunciarme con respecto a la moción que propone dotar de más plantilla al Juzgado de Violencia sobre la mujer número 1 de Palma, así como la creación de un nuevo juzgado de Violencia sobre la mujer, también en Palma, y, ya incorporadas las tres enmiendas que hacen referencia también al Juzgado de Violencia sobre la mujer pero en Ibiza, dotar, garantizar y dar estabilidad a la plantilla de estos juzgados, así como impulsar las medidas del Pacto de Estado contra la violencia.

Adelanto que el Grupo Popular se va a pronunciar a favor de dicha, incorporadas las enmiendas, sin embargo, sí me gustaría puntualizar algunos detalles. En primer lugar se hace referencia en la exposición de motivos de esta moción a una situación muy puntual que se dio en el Juzgado de Violencia sobre la mujer número 1 en el mes de abril. El Ministerio de Justicia, gobernando el Partido Popular, atendió esta situación con la máxima urgencia y prioridad para que se reanudara su actividad ordinaria en el menor plazo posible. De hecho, el mismo 18 de abril se acordó reanudar la actividad de este juzgado para no sobrecargar el número 2. Además, se incorporaron dos funcionarias interinas y, compartiendo el Gobierno del Partido Popular la preocupación y necesidad de incorporar más funcionarios, se iniciaron ya entonces las gestiones para la convocatoria de una nueva bolsa de interinos, además de la incorporación de nuevos funcionarios de carrera.

Por otro lado, en cuanto a la creación del nuevo juzgado de Violencia sobre la mujer, que entonces en el mes de abril también se solicitaba a través de esta moción, el Gobierno del Partido Popular ya estaba estudiando las demandas de creación de juzgados. De hecho, en la Memoria del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares se propone la creación de este juzgado, y así se recogió en la base de datos de peticiones de nuevas unidades judiciales. Pero no nos queremos quedar ahí. El Gobierno del Partido Popular, en la elaboración y previsiones de los presupuestos del 2018, recientemente aprobados en el Senado y que ahora ha hecho suyos el Gobierno socialista, en el gasto del Estado en justicia se contemplaban y se contemplan 1926 millones de euros, que suponen un incremento con respecto al presupuesto de 2017 de un 3,1 %. Es decir, el cuarto año consecutivo que el Gobierno del Partido Popular pretendía subir los presupuestos en esta materia. ¿Por qué se apostaba, y para dar incluso contestación al porqué del voto a favor de esta moción y de las enmiendas presentadas por el Grupo Socialista? En el Partido Popular apostábamos por una justicia con más medios, con 1382 millones en personal, más de 2,5 % con respecto al 2017 y más de 50 millones en obras y en equipamientos y entre los que se incluían las Islas Baleares.

También apostábamos por una justicia de apoyo a las víctimas. Son los primeros presupuestos generales en los que hay una partida específica para atender el Pacto de Estado en materia de violencia de género, concretamente 200 millones, en una sola partida, destinados a juzgados de violencia sobre la mujer, fiscalías especializadas en violencia de género, unidades forenses de valoración integral y las oficinas de asistencia a las víctimas del delito, que este año verán incrementados sus recursos.

No me quiero extender más.

El señor PRESIDENTE: Lleva cuatro minutos, senadora Guijarro, por si tiene que compartir el tiempo.

La señora GUIJARRO CARRILLO: Sí.

Simplemente quiero insistir en que las propuestas van a ser votadas favorablemente en la medida en que están encuadradas dentro de la línea de trabajo que hasta ahora ha estado llevando el Partido Popular.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Guijarro Carrillo.

Para continuar la exposición, tiene la palabra el senador Rodríguez Comendador.

El señor RODRÍGUEZ COMENDADOR PÉREZ: Muchas gracias, señor presidente.

Voy a concretar nuestro voto a favor de las mociones presentadas, teniendo en cuenta, además, que la previsión de los presupuestos del Partido Popular, aprobados ya con nuestro voto y con el voto del Grupo Socialista, que los ha hecho suyos, contemplan precisamente en el nuevo edificio de juzgados en Manacor, una inversión ya prevista en el presupuesto de este año y en los presupuestos posteriores, como

ha comentado el senador Antich, dentro del plan de renovación de infraestructuras, que va a sustituir en el cuarto trimestre de 2018 el actual servidor que opera en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares por un servidor informático mucho más moderno, con unas prestaciones más elevadas, pasando de una memoria RAM de 35 gigabytes a una memoria RAM de 512 gigabytes, lo que supone un incremento de capacidad importantísimo, quince veces más de la actual, lo que supondrá una velocidad veinte veces mayor y un 30 % más de capacidad de almacenamiento, que mejorará, sin duda, la experiencia de los usuarios.

Por otra parte, los presupuestos generales aprobados este año en el Senado contemplaban ya una dotación de 50 000 euros para esta año 2018, 300 000 para 2019 y tres millones para cada uno de los presupuestos de los años 2020 y 2021 para una renovación total de los juzgados de Manacor. Por tanto, evidentemente, no podemos hacer otra cosa más que respaldar la moción en cuanto que ya la previsión de inversión estaba contemplada en el presupuesto realizado actualmente y en los futuros presupuestos en este plan plurianual de inversiones preparado en el proyecto de presupuestos del Partido Popular.

En relación con la creación de los tres nuevos juzgados de lo social en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, también respaldamos la moción presentada por el senador Antich, del Grupo Socialista. Estamos absolutamente de acuerdo en que las necesidades urgentes que hay que atender no se pueden solucionar debido a la carga de trabajo por otras medidas de racionalización previstas en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Son medidas de refuerzo tanto de jueces como de letrados de la Administración de la Justicia, así como de personal al servicio de la Administración de Justicia, con el fin de solucionar situaciones de carácter coyuntural y que no se conviertan en estructurales. Es evidente que la situación de los juzgados españoles, en línea general, es manifiestamente mejorable, y el Pacto por la justicia es algo por lo que el Partido Popular siempre ha abogado.

Entendemos que los justiciables, que son los ciudadanos, que somos todos los que alguna vez acudimos a los tribunales de justicia, tenemos derecho a una justicia efectiva, rápida y a una tutela judicial real, pero muchas veces la dilatación de los procedimientos judiciales se hace eterna para los profesionales del derecho —en mi caso como abogado ejerciente—, para los ciudadanos que tienen que soportarla y para la propia Administración de Justicia, que ve muchísimas veces como su poder, uno de los poderes fundamentales del Estado, el Poder Judicial, no se ejerce debidamente, sobre todo, por la laxitud, la lentitud en la resolución de los procedimientos.

Por tanto, estamos de acuerdo totalmente en ese aspecto, por lo que, por parte del Grupo Popular, no va a haber ninguna parálisis, sino todo lo contrario, el respaldo y el apoyo a lo que significa una eficiente Administración de Justicia y una rapidez absoluta en la resolución de los problemas de los ciudadanos que, al fin y al cabo, son los problemas de todos.

Muchas gracias. (*Aplausos*).

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

— MOCIÓN POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A LA ADOPCIÓN DE DETERMINADAS MEDIDAS EN RELACIÓN CON LA NATURALEZA DE LA FUNDACIÓN NACIONAL FRANCISCO FRANCO.

(Núm. exp. 661/000922)

AUTOR: GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

El señor PRESIDENTE: Pasamos al debate de la cuarta moción, del Grupo Parlamentario Socialista, por la que se insta al Gobierno a la adopción de determinadas medidas en relación con la naturaleza de la Fundación Nacional Francisco Franco.

Se ha presentado en plazo una enmienda del propio Grupo Parlamentario Socialista que modifica la redacción de las letras a) y d), por error material, donde dice b), del texto de la enmienda, del apartado 1. Estas modificaciones se entiende que quedan incorporadas al texto a efectos de debate y votación.

Se ha presentado en plazo una enmienda del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

Para la defensa de la moción, tiene la palabra, por tiempo de cinco minutos, el senador Antich Oliver.

El señor ANTICH OLIVER: Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, efectivamente, a esta moción hemos presentado una autoenmienda que, por una parte, es puramente aclaratoria en el punto primero, apartado a) del *petitum*, para que quede claro que nos referimos

a la Ley de fundaciones y, por otra, en el sentido de que se informe y se actúe en concordancia sobre si la fundación ha cumplido con la entrega de los documentos públicos que obran en su poder a las autoridades competentes.

Mediante la presente moción solicitamos que los servicios jurídicos de la Administración General del Estado informen sobre si la fundación Franco es acorde con la legalidad vigente —en el sentido de si cumple con la Ley de fundaciones—, si es acorde con la Constitución o si lo es con la Ley de memoria histórica, así como si la fundación en cuestión cumple con lo previsto en la Ley de secretos oficiales o con hacer públicos los archivos históricos y facilitar el trabajo de los historiadores, así como con la custodia de los documentos públicos. Y en el supuesto de que los informes constataran dichos incumplimientos, que se proceda a realizar los trámites necesarios para impulsar la extinción de la fundación o, en su caso, para que esta se adecúe a la legalidad vigente en cuanto a secretos oficiales, a la custodia de documentos públicos y en relación con el acceso a la documentación que obra en su poder.

En cualquier caso, independientemente de lo que digan los informes, instamos al Gobierno a impulsar una modificación de las normativas necesarias, incluida la Ley de fundaciones, para declarar ilegales las asociaciones y fundaciones que públicamente fomenten, promuevan o inciten directa o indirectamente al odio, hostilidad, discriminación o violencia contra las víctimas de la guerra civil española y el franquismo por su condición de tales o que realicen apología del franquismo, fascismo y nazismo.

Una fundación como la Fundación Nacional Francisco Franco, cuyos estatutos, registrados con anterioridad a la Constitución, recogen abiertamente como fines la exaltación y el enaltecimiento del dictador Francisco Franco, así como contribuir a la proyección de su ideario sobre el futuro de la vida española; una fundación que se ha dedicado, entre otros temas, a negar los crímenes franquistas u ofrecer asesoramiento a los ayuntamientos para que incumplan la denominada Ley de memoria histórica, a hacer apología de una dictadura que propició multitud de vulneraciones de los derechos humanos, creemos que no puede considerarse acorde con la Constitución y con la Ley de fundaciones al no perseguir ningún fin de interés general.

Hay que recordar que el artículo 34.1 de la Constitución dice que se reconoce el derecho de fundación para fines de interés general con arreglo a la ley, y cuando vamos a la Ley de fundaciones, vemos que los fines de la fundación Franco no solo no responden a ninguno de los ejemplos que en ella se contienen, sino que van precisamente en contra de algunos de los más importantes que en ella se citan, como la defensa de los derechos humanos, el fortalecimiento institucional, la promoción de los valores constitucionales o la defensa de los principios democráticos.

Desde nuestro punto de vista, los fines preconstitucionales de la citada fundación han devenido incumplibles, y por ello se halla en uno de los supuestos de extinción previstos en el artículo 31 de la ley, ya que se han producido cambios en el ordenamiento jurídico que han convertido lo que era lícito en ilícito, y los fines son actualmente contrarios a derecho por vulnerar el derecho legalmente reconocido a la reparación moral de quienes sufrieron un régimen ilegítimo y fueron víctimas de la represión ejercida por parte de instituciones totalmente contrarias a derecho.

Si la Ley de memoria histórica ordena la retirada de símbolos y monumentos que hacen apología o exaltación del franquismo, ¿cómo es posible que permitamos la utilización en fraude de ley de la figura de la fundación para impulsar unas finalidades que chocan claramente contra la citada ley y contra el interés general y hacen apología de un régimen que vulneró de forma sistemática los derechos humanos, que exaltan la dictadura y hacen, en definitiva, apología de un régimen golpista que se levantó en armas contra un régimen democrático?

Por todo ello es por lo que hemos presentado la presente moción y, además, porque, por los informes que se tienen en el Estado —y así se ha ido respondiendo por escrito en algunas preguntas que se han hecho tanto en el Congreso como en el Senado—, parece que en la fundación Franco existen documentos que pudieran ser catalogados como clasificados, y, por lo tanto, sometidos a la Ley de Secretos Oficiales, así como otros documentos públicos que deberían estar custodiados por instituciones públicas y, en cambio, siguen estando en una fundación privada. Por todo ello, pedimos que se haga este informe y, en caso de que se constase que todo ello es así, que se tomen las medidas pertinentes para que se solucione esta problemática.

Por otra parte, independientemente de todos estos informes, tal y como ya he dicho al principio, que se modifique la legislación vigente para que este tipo de fundaciones que hagan exaltación del franquismo sean absolutamente ilegales.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Antich Oliver.

Para la defensa de la enmienda del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, tiene la palabra el senador Comorera Estarellas.

El señor COMORERA ESTARELLAS: Gracias, presidente.

Buenas tardes. En primer lugar, quiero agradecer al Grupo Parlamentario Socialista que presente una moción como esta sobre la posible extinción de la Fundación Nacional Francisco Franco por ser contraria a la Constitución y a la Ley de memoria histórica. ¿Y es que alguien puede imaginar la existencia en Alemania de una fundación Adolf Hitler? No, ¿verdad? Pues ya está bien que en España tengamos que seguir aguantando una fundación que enaltece y exalta la dictadura y que defiende las infinitas vulneraciones de derechos fundamentales que perpetró el régimen franquista.

Nuestra enmienda, entendemos, complementa la moción por cuanto se insta, además de a los servicios jurídicos de la Administración General del Estado para que dictaminen si debe extinguirse la Fundación Nacional Francisco Franco, al protectorado único de fundaciones de competencia estatal, dependiente del antiguo Ministerio de Educación, Cultura y Deporte —desconozco a día a hoy si permanecerá en el Ministerio de Educación o en el de Cultura y Deporte—, a fin de que, en cumplimiento de las funciones que legalmente tiene encomendadas, de velar por el correcto ejercicio del derecho de fundación y por la legalidad de la Constitución y funcionamiento de las fundaciones, se abra una investigación sobre el funcionamiento de la Fundación Nacional Francisco Franco y, si constatan la existencia de indicios racionales de ilicitud penal en la actividad de la fundación, dicten resolución motivada, dando traslado de toda la documentación al Ministerio Fiscal o al órgano jurisdiccional competente. Asimismo, que se impugnen, en su caso, todos aquellos actos y acuerdos del patronato que sean contrarios a los preceptos legales y constitucionales reguladores de las fundaciones; en particular, el envío de cartas que ofrezcan asesoramiento legal a aquellos ayuntamientos que se niegan a cumplir la Ley de memoria histórica, y que se solicite a la autoridad judicial que acuerde la intervención temporal de la fundación asumiendo, en su caso, todas las atribuciones legales y estatutarias del patronato durante el tiempo que el juez determine mientras no sea ilegalizada, en su caso y que, en su caso, además, se ejercite la correspondiente acción de responsabilidad de los patronos por la realización de actos contrarios a la ley, instando su cese inmediato.

Como ya señala la propia moción, la Fundación Nacional Francisco Franco ha enviado una carta a 355 alcaldes en la que se les ofrece asesoramiento y asistencia legal para que no tengan que aplicar la Ley de memoria histórica, que obliga a retirar símbolos franquistas de las calles y edificios públicos. En la carta, la fundación pone a disposición de esos regidores un equipo de abogados, con experiencia, riguroso, externo, independiente y a bajo coste para asesorarle con la garantía de que triunfará el derecho sobre la barbarie, la historia sobre su borrado, la civilización sobre el odio iconoclasta.

El vicepresidente de la fundación, Jaime Alonso, quien firma el escrito, asegura que los ayuntamientos que se niegan a cumplir la mal llamada Ley de memoria histórica hacen lo correcto en tanto en cuanto un tribunal, mediante sentencia firme, no le obligue a ello.

La Fundación Nacional Francisco Franco incluye algunas razones por las cuales los alcaldes no deberían ceder ante quienes quieren legitimar su pasado y deslegitimar todo lo demás, la transición, la monarquía y la derecha que gobierna, más o menos acobardada y sin referente ideológico.

A juicio de esta entidad, la Ley de memoria histórica tiene como propósito que ganen la guerra los que la perdieron hace ochenta años sin importar la verdad, la historia o el daño que pueda provocar en la democracia ese falseamiento de la historia.

El artículo 34 de la Constitución española reconoce el derecho de fundación para fines de interés general con arreglo a la ley, estableciendo en su artículo 22.2, por remisión de aquel, que las fundaciones que persigan fines o utilicen medios tipificados como delito son ilegales.

El señor PRESIDENTE: Vaya concluyendo, senador.

El señor COMORERA ESTARELLAS: Concluyo, señor presidente.

Evidentemente, ninguna fundación puede dedicarse a promover el incumplimiento de la legalidad vigente impunemente.

Hay que recordar que, según nuestra legislación, las fundaciones deberán perseguir fines de interés general, como pueden ser, entre otros, la defensa de los derechos humanos, etcétera. ¿Alguien cree que la Fundación Nacional Francisco Franco cumple alguno de estos fines? Es obligatorio, por higiene democrática, que activemos todos los mecanismos que la ley permite para acabar cuanto antes con esta infamia.

Muchas gracias.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Justicia

Núm. 307

26 de junio de 2018

Pág. 10

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Comorera Estarellas.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, para manifestar si acepta o rechaza la enmienda, tiene la palabra el senador Antich.

El señor ANTICH OLIVER: Gracias, señor presidente.

Vamos a aceptar la enmienda porque abunda en el fin de la moción, es decir, pide la actuación concreta del protectorado para que también informe sobre el particular.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador.

Turno de portavoces.

¿Grupo Parlamentario Mixto? (*Denegaciones*).

¿Grupo Parlamentario Nacionalista Partit Demòcrata - Agrupación Herreña Independiente-Coalición Canaria? (*Pausa*). No hay intervenciones.

Por el Grupo Parlamentario Vasco en el Senado, tiene la palabra el senador Bildarratz Sorron.

El señor BILDARRATZ SORRON: Muchas gracias, señor presidente.

Venimos de nuevo a tratar un tema sobre la memoria histórica. Es evidente que esta moción se presentó previamente a la nueva situación del Partido Socialista, es decir, se planteó desde la oposición. Y es obvio que nosotros la apoyaremos también.

Dicho esto, visto el recorrido en los últimos años de la memoria histórica, animamos al Partido Socialista a que profundice en todo lo que hemos acordado prácticamente todos los partidos políticos, todos los grupos parlamentarios que estamos aquí, a excepción del Grupo Popular. En este sentido, el Grupo Popular va a tener que decidir qué es lo que quiere ser de mayor, y, evidentemente, estoy hablando de la memoria histórica. Porque no me cabe ninguna duda de que votará en contra de esta moción y aducirá todas las razones que considere, pero estamos hablando de algo más, estamos hablando de esta fundación, estamos hablando de la resignificación del Valle de los Caídos y estamos hablando del concepto de memoria histórica.

El Partido Popular, en esta misma Cámara, ha enseñado dos caras. Con una parecía que podíamos ponernos de acuerdo, por ejemplo, en la exhumación de determinados restos cadavéricos en el Valle de los Caídos, con lo cual se puede comprobar que hay una ambición por el resto de fuerzas políticas para llegar a acuerdos, pero no acabamos de ver que fragüe una idea con respecto a la memoria histórica en este sentido.

Les voy a leer una esquela que se publica todos los años en el *ABC*, firmada por la Fundación Nacional Francisco Franco, en memoria del dictador Francisco Franco: Francisco Franco Bahamonde, caudillo de España, jefe del Estado, capitán general y generalísimo de sus ejércitos, murió cristianamente, etcétera. Es decir, ¿tenemos que leer esto todos los años y nadie va a decir nada, con todo el dolor que provocó la dictadura? Ya no hablo de la guerra civil, sino de dictadura. Repito, creo que el Partido Popular tiene que decidir qué quiere ser de mayor sobre esta cuestión y el resto de los grupos tenemos que seguir trabajando en ello.

Invito al Grupo Socialista, que ahora ya tiene responsabilidades de Gobierno, a que profundice en todos los trabajos sobre la memoria histórica, y quiero decirle que en el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos va a encontrar un aliado en la línea que ya conocen, porque llevamos tiempo trabajando y ya es hora de ejecutar lo aquí debatido.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Bildarratz Sorron.

Por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, tiene la palabra el senador Estradé Palau.

El señor ESTRADÉ PALAU: Muchas gracias, señor presidente.

Nosotros también vamos a dar apoyo a esta moción, aunque de entrada tenemos que decir que lamentamos que el Partido Socialista sea mucho más combativo, incisivo y adopte posiciones de firmeza ante todo lo relacionado con el franquismo cuando está en la oposición que cuando está en el gobierno. Si hubiese adoptado posiciones mucho más firmes y enérgicas a la hora de condenar todo lo que significó el franquismo y toda su herencia ideológica y política, en este momento tendríamos anulados todos los juicios que se perpetraron durante la dictadura y habríamos avanzado mucho más en todo lo que es la memoria histórica y la reparación de los daños causados, y verdaderamente habríamos podido pasar página.

La existencia de la fundación que ahora sometemos a debate es el síntoma de que en la España estricta, la España que no incluye las nacionalidades históricas, la parte del Estado español que no incluye las nacionalidades históricas, quien ha impuesto el relato, quien tiene la hegemonía ideológica sobre lo que significó el franquismo, es la derecha, que no ha condenado de forma explícita la dictadura. Esos son los que a través de sus portavoces mediáticos, a través de todos los ámbitos donde tienen influencia, han impuesto el relato de que el franquismo fue un régimen autoritario, que no era democrático, pero esconden la realidad de que fue una dictadura cruel y genocida, una dictadura que durante años perpetró múltiples asesinatos, eso sí, amparados en un Estado de derecho impecable, porque leyes que justificaron esos crímenes hubo un montón. Y claro, cuando uno piensa en que en Alemania, tal y como se ha dicho aquí, sería impensable que existiera una fundación Adolfo Hitler o en Italia una dedicada a Benito Mussolini o en Sudamérica una dedicada al señor Pinochet, por llamarle de alguna manera, o al general Videla y, en cambio, en España aún se sigue exaltando la memoria y la figura del dictador Franco, ve que aquí todavía queda mucho trabajo por hacer. Y cuando se leen algunos libros de texto resulta que hay aún muchos escolares españoles a los que no se les explica lo cruel y genocida que fue la dictadura franquista. Precisamente algunos de los que han permitido que no se haga verdaderamente justicia con lo que significó el franquismo son los que, por ejemplo, critican a Cataluña por adoctrinar a sus escolares.

Vamos a dar apoyo a la moción. Insistiremos en que es necesario condenar firmemente a aquellas personas, entidades, sociedades o partidos que de alguna manera exalten la figura del franquismo, porque no se puede defender con ningún principio, ni ético ni político ni ideológico, que sea democrático.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Estradé Palau.

Por el Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, tiene la palabra el senador Comorera Estarellas.

El señor COMORERA ESTARELLAS: Gracias, presidente.

¿Es admisible a día de hoy la existencia de una fundación que tiene como objeto exaltar la vida de Francisco Franco como modelo de virtudes puestas al servicio de la patria y de toda actividad que conduzca a enaltecer la figura de Franco y a preservar su legado? Francisco Franco fue el principal promotor de nuestros campos de concentración, de nuestras cunetas, el artífice de que nuestro país sea el segundo del mundo con más desaparecidos forzados, con 30 000 niños que fueron robados y entregados a familias vinculadas al régimen, o con 400 000 presos políticos que fueron utilizados como esclavos, algo que todavía queda sin investigar.

Mientras la ONU, el Consejo de Europa, el Comité contra la Tortura, o el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos coinciden en su condena al franquismo, instan a España a investigar las violaciones de derechos humanos y a procesar a los culpables y responsables de crímenes imprescriptibles de lesa humanidad, aquí en España tenemos que seguir aguantando la existencia de la Fundación Nacional Francisco Franco y de otras, como la Fundación Blas Piñar, que exaltan el legado del dictador y del franquismo. Es una fundación que día a día muestra el más absoluto desprecio por las víctimas del franquismo, que justifica la muerte de miles de personas durante la dictadura y que hace apología de la figura de Franco; una fundación que durante años ha estado recibiendo dinero público, cuyos 847 donantes reciben beneficios fiscales, que gestiona el patrimonio expoliado por el dictador y que sigue conservando numerosa documentación, incluida documentación secreta, relativa a la administración de la época de la dictadura. Y no solo por el envío de las cartas, sino también afirmaciones como las de su vicepresidente, Alonso García, en una entrevista en un diario, diciendo que el régimen de Franco solo fusiló a 23 000 personas, y no fue por capricho, haciendo apología del franquismo y vejando a las víctimas, otorgando premios a un diputado y dos alcaldes del Partido Popular por incumplir la Ley de memoria histórica, con publicaciones en su Twitter oficial, cuenta bloqueada en Alemania pero visible sin problemas en España, diciendo el pasado 1 de abril: Hoy celebramos una victoria tan justa como merecida.

Con un nuevo presidente este año, un antiguo ayudante del rey Juan Carlos, el general de División Juan Chicharro Ortega, en la reserva desde 2010, que arranca su mandato con un comunicado que se refiere al dictador como un hombre atacado con saña por una sociedad relativista que tanto le debe; y afirmando en público que el dictador, al contrario que Hitler, fue una especie de benefactor de la humanidad.

Lo que exigimos es que se cumpla la legalidad vigente en la Constitución, la Ley de memoria histórica y la Ley de fundaciones. Y, en nuestra opinión, en su estricta aplicación, no cabe la existencia de la Fundación Nacional Francisco Franco. Ese es el mensaje que estamos obligados a dar con la —espero— aprobación de esta moción. Porque la carta dirigida por la Fundación Nacional Francisco Franco a 355 alcaldes

vulnera claramente el espíritu y la letra de la Ley de memoria histórica cuando expresamente se insta a la desobediencia y al incumplimiento de la ley.

Como afirma la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica, no podemos tolerar que en un país democrático haya fundaciones que homenajean a quienes pisotearon los derechos humanos. ¿Cómo puede ser legal una fundación que difunde el desprecio por los derechos humanos y por las víctimas de la violencia, que exalta a la dictadura contra los valores constitucionales, los principios democráticos y la tolerancia, que vincula su forma jurídica y su patrimonio al servicio de intereses que rayan lo delictivo y que son absolutamente contrarios a cualquier noción razonable de interés general?

Nuestro voto, como no podía ser de otra manera, será favorable a esta moción, pues aunque con 40 años de retraso, es hora de activar los mecanismos legales que puedan llevar a la extinción de la Fundación Nacional Francisco Franco. Esperemos que salga adelante por unanimidad, aunque no tengo muchas esperanzas respecto al Grupo Popular, pese a que un representante de dicha fundación les llamó la derecha cobarde; y máxime teniendo en cuenta lo que pasó con la moción consecuencia de interpelación sobre la Ley de memoria histórica del Grupo Socialista en un reciente Pleno, o teniendo en cuenta que el último acto de servicio del reprobado exministro de Justicia de su partido haya sido firmar la sucesión del Ducado de Franco, que, en palabras del presidente de la Fundación Nacional Francisco Franco, honra a la mejor historia de España. Sean valientes y dejen de dar aire al franquismo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Comorera Estarellas.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el senador Antich Oliver.

El señor ANTICH OLIVER: Muchas gracias, señor presidente.

En verdad, tal y como se ha dicho por alguno de los intervinientes, es importante hacer autocrítica. Sin duda, algunas de las medidas que en estos momentos se están pidiendo se hubieran podido hacer mucho antes. Sin embargo, ha gobernado el Partido Socialista y no las ha hecho. También es cierto que a partir de 2007, sin perjuicio de que antes se hubieran adoptado muchísimas medidas de ayuda a víctimas, etcétera, se aprueba una ley que ha dejado de aplicarse desde 2012, ley que en estos momentos el propio Partido Socialista ha reconocido que necesita modificaciones importantes, atendiendo a informes muy claros de la ONU al respecto.

Por ello, quiero dejar patente que hay algunas actuaciones que debieron hacerse antes, pero bien está que si no se han hecho, se impulsen ahora, como esta de la Fundación Nacional Francisco Franco. Porque, ¿cómo puede ser que en unos momentos en que la generalidad de las comunidades autónomas están aprobando nuevas leyes de memoria histórica, de memoria democrática, leyes de fosas, trabajando para que no haya símbolos que enaltezcan el franquismo, estemos permitiendo que exista una fundación que, precisamente, lo que hace es explicar, enaltecer y hacer apología de lo que significan estos símbolos que una ley manda retirar? No parece normal que esto sea así. No parece normal que subsista una fundación que nació preconstitucional, antes de la Constitución, sobre la base de una antigua ley de fundaciones, y cuyos fines están absolutamente en contra de lo que representan los principios de la Constitución, de la Ley de memoria histórica y de la propia Ley de fundaciones.

La Ley de fundaciones está hablando de fortalecer las instituciones, de promocionar el sistema democrático, de defender los derechos humanos... Bueno, ni enaltecer lo que hizo una dictadura significa promover los derechos democráticos, ni hacer apología de un régimen, que vulneró multitud de veces los derechos humanos, significa trabajar para los derechos humanos, ni se refuerza el sistema institucional actual, dando fuerza a un régimen golpista que se alzó contra una democracia. Por tanto, nosotros creemos que debería actuarse ya, sin perjuicio de que, además, una fundación, que fue preconstitucional y que se valió, supongo, de la fuerza que tenían sus responsables en aquellos momentos, se hizo con un montón de documentos, que son documentos públicos que deberían estar en instituciones públicas, pero que permanecen en la Fundación Franco. Este es un asunto que también nuestros gobiernos tendrían que haber pedido, y lo digo claramente. Pero ya que no se ha hecho, hagámoslo ahora y que las cosas estén como deben estar en un país democrático.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Antich Oliver.

Por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado, tiene la palabra la senadora Ayala Santamaría.

La señora AYALA SANTAMARÍA: Gracias, presidente.

Voy a hacer una puntualización al señor Bildarratz. ¿Sabe lo que queremos ser de mayores, señor Bildarratz? El partido del sentido común, el partido que no da bandazos y que un día aprueba un presupuesto y, a la semana siguiente, apoya a un partido distinto para que forme gobierno. Me resulta curioso que usted tenga tanta memoria histórica para recordar lo que ocurrió hace cuarenta años y tenga tan poquita memoria reciente para lo que ha sido todo el drama que ustedes, especialmente en el País Vasco, y los que hemos estado cerca también hemos vivido con el tema de ETA. Parece mentira que tenga tanta memoria histórica y tan poca memoria reciente.

Respecto a la ilegalización de la Fundación Francisco Franco, le voy a resumir, señor Antich, cuál es nuestro punto de vista sobre lo que ustedes traen aquí hoy; aparte de que, efectivamente, ustedes han gobernado veintitantos años. (*Asentimiento del senador Antich Oliver*). Bien, está bien que usted lo reconozca.

Nos piden, primero, que solicitemos un informe a la Administración General del Estado, y veamos si esto deriva en que es ilegal. Y, segundo, si no es ilegal, háganse los cambios para que sea ilegal. Esto es lo que nos están pidiendo en esta moción, nada más y nada menos. Es curioso cómo dejan las cosas a medias, señor Antich, y no es una buena receta hacerlo. Nos hablan del artículo 34 de la Constitución, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general, correcto; pero se olvidan de la segunda parte: la que lo asocia al derecho de asociación —valga la redundancia—, y la que dice que las asociaciones solo podrán ser disueltas o suspendidas en su actividad en virtud de resolución judicial motivada.

Está claro, señor Antich, que su pretensión es la disolución. Pero ustedes no nos hablan de disolución, porque saben que les diríamos que es un juez quien lo tiene que hacer; y lo que hacen es decirnos: pídase un informe. ¡Hombre!, creo que no nos corresponde a nosotros, como parte del Poder Legislativo, decidir cuándo una fundación debe ser ilegal o no. Eso le corresponde en exclusiva al Poder Judicial; en ningún caso al Poder Legislativo.

Además, es curioso que ustedes siempre llamen la atención sobre alguna asociación que les incomoda. ¿Qué pasa con otras asociaciones? Porque yo aquí tengo, por ejemplo, el artículo 2 de los Estatutos de la ANC, que dicen que las finalidades de la Asamblea Nacional Catalana son promover la creación y condiciones políticas y sociales necesarias para alcanzar la constitución del Estado catalán propio, independiente, social y democrático de derecho. ¿No le suena ligeramente contradictorio con la Constitución? ¿Por qué no habla de esto?

Le puedo hablar de otras muchas asociaciones; por ejemplo, de Resaca Castellana, una asociación de Burgos. Una noticia antigua: «Una operación desarrollada durante el pasado jueves en Burgos finalizó con la detención de ocho personas vinculadas a la extrema izquierda, y la incautación de varios kilos de material para fabricar artefactos explosivos. Las detenciones se efectuaron a lo largo de la jornada, mientras que los materiales, junto con bates de béisbol y armas blancas de varios tipos, se hallaban almacenados en un local.» No recuerdo que ninguno de ustedes haya promovido una iniciativa a lo largo del tiempo para que se ilegalice ninguna de estas otras fundaciones o asociaciones. Casualmente, es esta la que les molesta; sí, nosotros lo sabemos. Pero podrían seguir con las asociaciones, porque la extrema izquierda tiene en España 31 grupos registrados y más de 1374 arrestos y relaciones con la policía. Las violentas no les importan: les importa la Fundación Francisco Franco; solo les importa la Fundación Francisco Franco, eso está claro.

Además, es curiosa la justificación que nos proponen, como le he dicho al principio de la interpretación que yo hacía de esto que nos traen ustedes, y se ha referido a ello el señor Bildarratz: ustedes nos piden que pidamos un informe a la Administración General del Estado. ¡Oiga, que son ustedes Gobierno! ¿De verdad están pidiendo ahora nuestro apoyo? Además, hicieron ustedes una enmienda ayer. Podrían haber retirado esta moción; pero no: han mantenido que lo que hacen con esto es pedir un informe a la Administración General del Estado. ¿De verdad necesitan nuestro apoyo para pedir un informe a la Administración General del Estado? (*El señor Antich Oliver: Ahora, no*). Ah! Pues entonces, ¿por qué no retiran la moción?

Se lo digo bien claro: retiren la moción, porque es evidente que en este momento no la necesitan. La verdad, señor Antich, si lo que necesitan también del Partido Popular es pedirnos permiso para hacer informes, no sé por qué nos han sacado del Gobierno. Nosotros teníamos muy clarito lo que queríamos hacer. No entiendo que nos pidan autorización o que les demos apoyo para pedir un informe a la Administración General del Estado. Entiéndame, suena un poquito raro, señor Antich. (*Risas*). Así que no nos pidan que colaboremos en esto, que es ni más ni menos que un paripé.

Le quiero comentar otro punto de vista. ¿Traen aquí una moción al Legislativo para que el Ejecutivo y el Legislativo presionen al Poder Judicial? ¿Es eso, señor Antich? Porque suena a eso.

Le diré otra cosa más. Ustedes lo han dicho y lo dicen en el punto quinto de su moción: pidan un informe y, si no deriva que es ilegal, pues entonces hagamos que sea ilegal. Pero es que ustedes ya han dicho en distintos medios de comunicación que lo que van a pedir, efectivamente, es una modificación para que sea ilegal. ¿Para qué nos traen esta moción? Déjense de paripés, señor Antich. Esto solo es un paripé que lo que pretende es hacernos tragar como aceite de ricino su versión parcial de la historia.

Muchas gracias. *(Aplausos)*.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Ayala Santamaría. *(El señor Bildarratz Sorron pide la palabra)*.

Senador Bildarratz, el artículo 88, por alusiones, se refiere a las cuestiones que afecten a la persona o a los actos, no al fondo de la cuestión.

Le concedo la palabra.

El señor BILDARRATZ SORRON: Voy a intentar intervenir de una manera calmada, señor presidente. *(Risas)*.

El señor PRESIDENTE: Y breve.

El señor BILDARRATZ SORRON: No, a mí no me hace ninguna gracia. ¿Perdone? *(La señora Ayala Santamaría: A nosotros tampoco nos ha hecho gracia)*.

¿Sabe usted lo que dice la RAE sobre una persona frívola? «Que es propio de una persona frívola, carece de la seriedad que merece o está hecho sin el interés o el sentimiento requeridos». Y me voy a explicar. ¿Sabe usted de quién es responsabilidad el día 10 de noviembre en Euskadi, que imagino que usted sabrá que es el día de homenaje a las víctimas del terrorismo? Pues eso es responsabilidad del Gobierno de Patxi López, entonces con Rodolfo Ares de consejero de Interior y en ese caso de Jokin Bildarratz, como presidente de Eudel, de todos los ayuntamientos vascos, para homenajear a todas las víctimas del terrorismo. Primer punto.

Segundo punto. ¿Sabe usted qué ayuntamiento, qué municipio, fue el primero en aplicar la Ley de 2008 de víctimas del terrorismo del Parlamento vasco y que homenajear así a todas las víctimas del terrorismo de manera conjunta? Pues fue Tolosa. Y le podría poner muchos más ejemplos...

El señor PRESIDENTE: Para puntualizar ya, señor Bildarratz.

El señor BILDARRATZ SORRON: Le podría poner muchos más ejemplos, pero creo que no nos merecemos una cuestión de este tipo. Que usted esté comparando este debate de memoria histórica con un verdadero drama de sangre, dolor y lágrimas que hemos conocido todos —en mi municipio, 24—, que usted a mí me venga a decir que hago muchas mociones de memoria histórica pero que no las hago para este tipo de cosas... Mire, por educación, por la Cámara, por el hemiciclo, por la ciudadanía y por todos ustedes, me quedo únicamente con el concepto de frivolidad.

Entiendo que quizá aquí todos nos pongamos nerviosos, y seguro que usted tampoco es así. Pero, por favor, a estas alturas, que usted me venga con eso, es que no puede ser, senadora Ayala. *(La señora Ayala Santamaría pide la palabra)*.

El señor PRESIDENTE: Senador Bildarratz, tenga la tranquilidad de que esta Presidencia nunca ha entendido así lo que ha manifestado la señora Ayala, quien tiene la palabra.

La señora AYALA SANTAMARÍA: Gracias.

Señor Bildarratz, usted, en general, usa mucho este tono como queriendo decir que todos los demás le estamos humillando y le estamos molestando; pero quien se molestase debería ser toda la sociedad que ha sufrido con el tema de ETA. Y, mire, ha ocurrido hace un segundo, mientras usted estaba hablando: Amaya Fernández pide al PNV que pase a los hechos con los homenajes a presos de ETA. No es que lo diga yo, señor Bildarratz, sino que es una percepción muy generalizada: el PNV siempre se pone de perfil. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Ayala Santamaría.

- MOCIÓN POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A ADOPTAR LAS MEDIDAS OPORTUNAS QUE CONDUZCAN AL DESARROLLO DE LA JUSTICIA RESTAURATIVA Y LA MEDIACIÓN JUDICIAL CON TODAS LAS GARANTÍAS PARA TODOS AQUELLOS QUE OPTEN POR ESTE PROCEDIMIENTO.
(Núm. exp. 661/000947)
AUTOR: GRUPO PARLAMENTARIO VASCO EN EL SENADO (EAJ-PNV)

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la quinta moción, del Grupo Parlamentario Vasco en el Senado, por la que se insta al Gobierno a adoptar las medidas oportunas que conduzcan al desarrollo de la justicia restaurativa y la mediación judicial con todas las garantías para todos aquellos que opten por este procedimiento.

Se han presentado en plazo una enmienda del Grupo Parlamentario Popular en el Senado y una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista.

Para la defensa de la moción, tiene la palabra el senador Bildarratz, por tiempo de cinco minutos.

El señor BILDARRATZ SORRON: Muchas gracias, señor presidente.

Voy a hacer una valoración global sobre lo que es el concepto de justicia restaurativa en la actualidad. La mediación penal tiene como premisa el reconocimiento voluntario de la existencia de un conflicto por parte de la víctima y del infractor. La víctima recupera un papel activo, que actualmente no tiene en el proceso, y obtiene una mejor atención teniendo un espacio para manifestar las emociones que el delito le ha generado y su vivencia de los hechos. Tiene, además, la oportunidad de recibir una explicación por parte del infractor que le ayude a superar los temores generados por el delito.

En el ámbito del derecho europeo, podemos decir que, sin lugar a dudas, la justicia restaurativa está enfocada hacia la víctima. De ahí que la Directiva 2012/29, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos y por la que se sustituye la Decisión Marco 2001/220/JAI, hable de los servicios de justicia restaurativa como un derecho más de las víctimas. Sin duda, la justicia tradicional ya está suficientemente enfocada hacia el infractor.

Dentro de lo que es la justicia restaurativa en el derecho europeo, podemos hablar de la Recomendación 19 del año 1999, que dice que la mediación penal es todo proceso que permite a la víctima y al delincuente participar activamente, si libremente así lo consienten, en la solución de las dificultades resultantes del delito con la ayuda de un tercero independiente.

Más allá de la Unión Europea, en normativa internacional tenemos la declaración de las Naciones Unidas sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delito y de abuso de poder de 1985, que proclama que las víctimas han de tener un papel más activo en el proceso penal.

De cara a las alternativas profuturo, en el Estado español se está realizando mediación penal en los juzgados de Alicante, Álava, Barcelona, Cádiz, Guipúzcoa, Huelva, Huesca, La Rioja, Lérida, Madrid, Navarra, Palencia, Tarragona, Valladolid, Vizcaya y Zaragoza. Actualmente se está realizando mediación penal en el juzgado de instrucción número 32 de Madrid por la Asociación de Mediación para la Pacificación de Conflictos. Dentro de la normativa estatal, el propio Código Penal, en su artículo 21.5, establece como circunstancia atenuante el haber procedido el culpable a reparar el daño ocasionado. El artículo 91.2 establece un adelantamiento de la concesión de libertad condicional por un máximo de noventa días por año transcurrido, por la participación en programas de reparación del daño. En Euskadi, el Servicio de Mediación Penal está compuesto por un equipo multidisciplinar especializado en mediación que la Dirección de Ejecución Penal pone a disposición de los órganos judiciales.

Es decir, hay una serie de elementos que nos hacen plantear una propuesta que, entendemos, puede ser positiva para todos. Lo que hace es recoger diferente jurisprudencia y también distintos hábitos en el ámbito internacional y europeo que posibilitan un mejor funcionamiento de la justicia, con un ánimo mucho más positivo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Bildarratz.

Para la defensa de la enmienda del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la senadora Muñoz de la Iglesia.

La señora MUÑOZ DE LA IGLESIA: Gracias, presidente.

Nosotros habíamos planteado una enmienda en la que el *petitum* es prácticamente igual, simplemente se eliminaría la palabra todos, porque entendemos que cuando se habla de: para aquellos que opten por este procedimiento, ya están incluidos en el texto. Por lo tanto, es una enmienda básicamente formal.

Gracias.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Justicia

Núm. 307

26 de junio de 2018

Pág. 16

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Muñoz de la Iglesia.

Para la defensa de la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el senador Morales.

El señor MORALES LÁZARO: En el mismo sentido, muy brevemente. Se trata de añadir la palabra penal a la palabra restaurativa. Simplemente para mayor precisión porque creemos que así la terminología es mucho más precisa.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Morales Lázaro.

Para el turno de aceptación o rechazo de las enmiendas, por el Grupo Parlamentario Vasco, tiene la palabra el senador Bildarratz Sorron.

El señor BILDARRATZ SORRON: Muchas gracias, señor presidente.

A mí me dicen que la justicia restaurativa en sí ya lleva el propio concepto penal, pero, una vez mostrado tanto el interés por parte de la representante y portavoz del Grupo Popular, como por el representante del Grupo Socialista, no tengo ningún problema en aceptar lo que es el concepto penal y el concepto de todos. Eso, a diferencia de la propuesta anterior y de la animosidad de la senadora Ayala, hace que al menos aquí todos podamos trabajar en positivo, sumando fuerzas, se esté en el Gobierno o se esté en la oposición. Con lo cual, adelante por nuestra parte.

El señor PRESIDENTE: ¿Acepta las dos enmiendas?

El señor BILDARRATZ SORRON: Sí.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Pasamos al turno de portavoces.

¿Grupo Parlamentario Mixto? (*Denegaciones*).

¿Grupo Parlamentario Nacionalista Partit Demòcrata-Agrupación Herreña Independiente-Coalición Canaria? (*Denegaciones*).

¿Grupo Parlamentario Vasco en el Senador, senador Bildarratz? (*Denegaciones*).

¿Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana? Tiene la palabra el senador Estradé Palau.

El señor ESTRADÉ PALAU: Gracias, presidente.

Nosotros vamos a dar apoyo a la moción por motivos ideológicos, por motivos de pura técnica penal y por motivos también de práctica criminológica. En este caso, permítanme hacer una referencia personal, yo soy jurista criminólogo en servicios especiales. Por lo tanto, puedo constatar que todo lo que hace referencia a la reparación y a la restauración contribuye de forma muy positiva a resolver los conflictos entre víctimas y delincuentes. Yo creo que cuando se pueden aplicar este tipo de medidas, tanto en el caso en que sean previas a un juicio y a una condena penal como posteriores, incluso en los casos en los que ha habido juicio y condena y el delincuente está cumpliendo su pena, si se puede encontrar la manera de que repare, de que restituya, eso satisface mucho más a la víctima, da confianza al preso en el proceso de resocialización, es decir, le hace sentirse mejor, le da la impresión de que lo que está haciendo es mucho más provechoso que simplemente cumplir un periodo de cárcel. En el caso de las administraciones, sobre todo de los que trabajan con los presos, es una manera objetiva y muy fácil de cuantificar respecto a lo que es una acción que puede ser provechosa para todos, es decir, ofrece unos criterios objetivos.

Por tanto, nosotros entendemos que la moción está muy bien orientada y hay que explorar a fondo todas las posibilidades que permite, que creo que son muchísimas más incluso de las que hasta ahora han aplicado los países que van más avanzados en este tema. Creo que nos lo agradecerá la sociedad, nos lo van a agradecer los propios reclusos o las personas que han cometido un delito y también lo van a agradecer todos los profesionales que están trabajando en los juzgados haciendo mediación o los que están trabajando en servicios penitenciarios.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Estradé Palau.

Por Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, tiene la palabra la senadora Cánovas Essard.

La señora CÁNOVAS ESSARD: Muchas gracias, presidente.

Esta moción a nuestro grupo parlamentario le ha gustado muchísimo, y de antemano anuncio que votaremos favorablemente, pero quisiera dar una breve explicación de lo que es la justicia restaurativa, de cómo la entendemos, también para que la gente que nos pueda ver comprenda el motivo, el porqué de este debate, además creo que todos los grupos parlamentarios estamos de acuerdo en votar a favor.

Desde hace tiempo, se halla muy extendida la idea de que el sistema penal está en crisis, no cumple adecuadamente sus funciones. La violencia estatal se acrecienta década tras década, por ejemplo, la población encarcelada en todo el mundo crece exponencialmente, la prisión resurge con prestigio y virulencia en nuestros sistemas penales. El nuevo modelo de seguridad ciudadana, que nos empuja hacia sistemas penales cada vez más securitarios y expansivos, exige estrategias inteligentes para contrarrestarlo. La justicia restaurativa es, desde esta perspectiva, una apuesta de futuro; es buscar nuevos caminos una vez transitados los que nos llevan a un callejón sin salida, como es el que tenemos en la actualidad.

Una de las preocupaciones principales en los Estados democráticos actuales, que persiguen el bienestar de los ciudadanos, es tender a la adecuada solución de los conflictos generados en la sociedad. El sistema penal actual, basado en la justicia punitiva de orientación retributiva y/o preventiva, propone como solución a los conflictos una sentencia por cada disputa en la que se imponga una pena, un castigo al infractor. Existe la convicción errónea, desde nuestro punto de vista, de que el derecho penal puede solucionar la mayor parte de los problemas de la sociedad. Desde una perspectiva programática, los principios que rigen nuestro derecho penal son el de mínima intervención y el de subsidiariedad, pero, desde una visión práctica, podemos observar que desde algunos años ocurre todo lo contrario. El Código Penal de la democracia ha creado nuevos y numerosos delitos, a su vez necesarios para una sociedad que se ha modernizado y que ha crecido, como la actual, y ha endurecido la respuesta penal frente a los hechos y tipos de personas, por ejemplo, habitualidad, marginación, contra la libertad sexual, organizaciones, etcétera.

Las tendencias punitivas en Estados Unidos y demás países occidentales, el retorno al neorretribucionismo y el modelo penal de la seguridad dificultan, de momento, llevar a cabo una política descriminalizadora. Además, la ciudadanía, en reiteradas ocasiones, parece mostrarse partidaria de una corriente de creciente autoridad y exigencia de ultraseguridad como solución en el combate a una presunta escalada delictiva que nos transmiten los medios de comunicación, sin preocuparse por el menoscabo de derechos fundamentales y principios constitucionales, justificándose en una pretendida y nunca demostrada eficacia de la justicia penal. Se dice que la sociedad pide eficacia, endurecimiento, aumento de penas, menores posibilidades de excarcelación, cumplimiento íntegro de penas, etcétera. Por el contrario, numerosos estudios actuales de ámbito nacional e internacional demuestran que la sanción penal no disuade en todos los casos. Ello demuestra que, empíricamente, la eficacia del incremento punitivo no es tal y que genera además más violencia.

En la actualidad, el aparato judicial, su soporte legal, se encuentran ya desfasados. La forma tradicional en que el sistema judicial administra los litigios tiende a burocratizar la respuesta procesal al conflicto, en detrimento de la singularidad de cada litigio. Se hace necesario encontrar otros métodos para que la Administración de justicia gane en eficacia y la sociedad recupere la confianza en el sistema judicial al que va a buscar justicia. Por eso, estos métodos deben ser nuevos y consistir en algo distinto.

Frente al tipo de justicia expuesto —el punitivo, el de corte retributivo, el preventivo—, se encuentra la justicia restaurativa y, dentro de esta, la mediación autor-víctima, que consiste en un proceso voluntario en el que las partes enfrentadas por el delito o falta dialogan con la ayuda de un mediador para alcanzar una serie de objetivos, entre los que destaca la adopción de un acuerdo de reparación que satisfaga a ambas partes. Este proceso de mediación, al menos en el modelo que defendemos, no constituye en ningún caso un intento de sustitución del proceso penal ordinario, sino que se incardina dentro de este proceso como un complemento. El proceso de mediación autor-víctima o mediación de asuntos penales se encuentra ya previsto en diferentes textos legales, como la Guía práctica de la mediación intrajudicial, presentada por el Consejo General del Poder Judicial en noviembre de 2016; en el Estatuto de la víctima; en la modificación del Código Penal de 1 de julio 2015, que recoge modificaciones, incluyendo la modificación del artículo 84 del Código Penal, que establece justamente lo que es la mediación, pero, en cambio, no recoge ningún tipo de detalle acerca de qué clase de acuerdo debe ser cumplido después de una mediación, qué criterios existen para la intervención de esa mediación, qué características tienen que tener los mediadores, cómo se les nombra, qué naturaleza tiene el acuerdo de mediación, que tipo de mediador, etcétera.

El señor PRESIDENTE: Vaya, terminando señoría.

La señora CÁNOVAS ESSARD: Termino enseguida, señor presidente.

Actualmente se están realizando programas piloto implantados por el Consejo General del Poder Judicial en diferentes comunidades autónomas, pero entendemos que, si bien con muy buena intención, lo que hacen es quebrantar el principio de igualdad del artículo 14, dado que no se aplica en todas las comunidades el mismo procedimiento y, además, todo depende del juzgado en el que recaiga la decisión de adoptar esta medida. Esto es inaceptable y, por tanto, entendemos que debe ofrecerse a todos los justiciables, mediante las medidas oportunas, la posibilidad de acudir a este tipo de mediación que entendemos favorecerá tanto al justiciable como a la víctima del delito.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Cánovas Essard.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el senador Morales Lázaro.

El señor MORALES LÁZARO: El Partido Socialista Obrero Español empeñado en rescatar el valor de la palabra política, que no es otra cosa que la conversación entre los diversos en busca de soluciones a los problemas.

La política —lo dice el filósofo— no tiene su punto de partida en la identidad, sino en la pluralidad, en la diversidad y en la creación, y aquí estamos, haciendo política, dialogando con las razones ajenas, enriqueciendo las propias y buscando la armonía entre los diversos, el contraste y la tolerancia, buscando la colaboración entre los ciudadanos que comparten un pensamiento libre, antidogmático, crítico y antitotalitario.

Los socialistas sabemos escuchar, somos el partido del progreso, el partido de la igualdad y el partido de las conquistas sociales desde hace ciento cuarenta años. Entendemos la política siempre desde la utilidad hacia los ciudadanos y ciudadanas, y bajo estas premisas nos convoca la moción presentada por el Grupo Parlamentario Vasco, por la que se insta al Gobierno a adoptar las medidas oportunas que conduzcan al desarrollo de la justicia restaurativa penal y la mediación judicial con todas las garantías para todos aquellos que opten por este procedimiento. Nos convoca, pues, el reparto llamado de simetrías que, como dice el filósofo, es el orden del mundo. Y es que, en efecto, de la simetría viene la institución primordial de la justicia, que sustituye a la simetría salvaje de la venganza institucionalizada, ya saben, el ojo por ojo. Más tarde, la justicia va elaborando una compensación simétrica más regeneradora, más sofisticada y mucho más útil. Así, a la pena se le asigna, en primer lugar, la función retributiva, la ley penal se presenta, primero, como un imperativo categórico o, lo que es lo mismo, con una exigencia incondicionada de la justicia. Después, se le asigna la necesidad de establecer la vigencia de la voluntad general representada por el orden jurídico, voluntad general que resulta negada por la voluntad especial del delincuente. Y entonces —nos decía Hegel—, si la voluntad general de los ciudadanos es negada por la voluntad particular del delincuente, es obligado negar esta negación del delincuente, y ello se realiza a través de la pena. Así surge y nace de nuevo la afirmación de la voluntad general de los ciudadanos. Ya saben, se trata de la aplicación del método dialéctico hegeliano: tesis, antítesis y síntesis. Más tarde, aparece la teoría de la prevención, que asigna a la pena la misión de prevenir delitos como medio de protección de determinados intereses sociales.

Entonces, la pena cumple un fin utilitario que mira al futuro y se asienta, primero, en la prevención general, que se dirige a la colectividad, y segundo, en la prevención especial, que opera sobre el sujeto que ha delinquido. Posteriormente, otras teorías combinativas o eclécticas que culminan en las teorías de resocialización tienen como fin primordial la reeducación y la reinserción social, que está recogida, como todos sabemos, en nuestra Constitución en su artículo 25. Ahora se insta acertadamente a desarrollar la llamada justicia restaurativa penal o la justicia reparadora, cuyo foco de atención, como ya se ha dicho, son la víctima y los responsables del delito, y cuando sea conveniente, otros miembros de la comunidad. Ya hemos hecho camino en esta materia con el Estatuto de la víctima del delito, donde se incluye una referencia a la posible actuación de los servicios de justicia restaurativa orientada a la reparación material y moral de la víctima y que tiene como presupuesto el consentimiento libre e informado de la víctima, y en segundo lugar, el previo reconocimiento de los hechos esenciales por parte del autor.

Ahora, sigamos haciendo camino con la mirada puesta en la justicia restaurativa penal. Los socialistas sabemos escuchar, somos personas de mundo y como queremos ser útiles a las personas, apoyaremos la moción presentada.

Gracias. (*Aplausos*).

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Morales Lázaro.

Es un placer escucharle, y si además tuviera que ver con el objeto de la moción sería impresionante. (Risas).

Por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado, tiene la palabra la senadora Muñoz de la Iglesia.

La señora MUÑOZ DE LA IGLESIA: Gracias, señor presidente.

Lo primero que tengo que hacer, seguro que en nombre de casi todos los que estamos aquí, es agradecer a nuestro compañero del Grupo Socialista la maravillosa clase de filosofía del derecho que nos ha dado. Muchas gracias.

Como hemos adelantado ya al defender la enmienda, mi grupo va a apoyar esta moción. Se ha dicho aquí que la justicia penal restaurativa es un sistema alternativo para la resolución del conflicto nacido del quebranto de la paz social que constituye el delito. Así es como viene reconocido sobre todo en el derecho comparado. En el sistema de Naciones Unidas destaca, por ejemplo, la Resolución 4034/1985, que fue una de las recomendaciones que hizo el Comité de Ministros del Consejo de Europa en 1999. La Unión Europea, en la Decisión marco 2001/220/JAI, del Consejo de la Unión Europea, también hablaba, aprobado el Estatuto de la víctima en el proceso penal, de la justicia restaurativa. Nosotros estamos a favor y nos parece muy positiva la mediación penal. Pensamos que se crea un espacio de diálogo en el que las partes participen de forma activa y voluntaria para tratar el hecho delictivo y sus consecuencias, lo cual va a tener una triple incidencia personal o subjetiva: en la víctima, que va a obtener la reparación del daño, algo muy importante; en el infractor, que va a ser responsable y se va a responsabilizar de sus actos, lo que facilitará, como se ha dicho aquí, la reinserción, y en la sociedad, en cuanto refuerza la aproximación de la justicia al ciudadano y facilita su participación activa en un procedimiento ágil. Además, en muchos casos, la intervención del sistema de justicia penal no basta por sí sola para reparar el perjuicio y el trastorno ocasionado por la comisión del delito, por lo que se concluye la necesidad de organizar otros tipos de intervención para ayudar a las víctimas de las infracciones penales a fin de satisfacer sus necesidades de la forma más adecuada. Las prácticas de justicia restaurativa deben considerarse como complemento —nunca únicamente— de los sistemas de justicia establecidos y no como un mecanismo destinado a reemplazarlos.

¿Cómo estamos en nuestro país en ese momento con respecto a la justicia restaurativa? Pues si bien es cierto que en la legislación penal de adultos la mediación no se contempla, sí es cierto que al amparo de la Decisión marco del Consejo de la Unión Europea de 15 de marzo, de la que hablaba antes, relativa al Estatuto de la víctima en el proceso penal, sí existe un marco normativo nacional que permite aplicar beneficios penales. Por ejemplo, en el Código Penal existe el atenuante de reparación de daño, confesión, supuestos de extinción de la responsabilidad penal por el perdón del ofendido; en la Ley de enjuiciamiento criminal aparece la conformidad por desconocimiento de los hechos y la renuncia del Ministerio Fiscal por razón de oportunidad, o en la Ley 4/2015, del Estatuto de la víctima del delito, concretamente el derecho a la justicia restaurativa, en su artículo 15 cuando habla de derecho a la reparación moral y material de la víctima.

Así pues, se trataría de continuar en la senda indicada, particularmente a partir de la reforma que se hizo en 2015, promoviendo el desarrollo de la justicia restaurativa y la mediación penal, singularmente, como muy bien apuntaba antes el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, en algo que todavía faltaba en nuestro ordenamiento jurídico: el procedimiento penal. Por lo tanto, a este grupo parlamentario le parece una muy buena moción y nos sumamos al resto de grupos parlamentarios.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Muñoz de la Iglesia.

— MOCIÓN POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A ADAPTAR LA TERMINOLOGÍA DE LA LEY ORGÁNICA 5/2000, DE 12 DE ENERO, REGULADORA DE LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS MENORES, SUSTITUYENDO, EN SU CASO, LAS REFERENCIAS A LAS FALTAS POR EL TÉRMINO DE DELITOS LEVES.

(Núm. exp. 661/000991)

AUTOR: GRUPO PARLAMENTARIO UNIDOS PODEMOS-EN COMÚ PODEM-EN MAREA

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la sexta moción, del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, por la que se insta al Gobierno a adaptar la terminología de la Ley Orgánica 5/2000,

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Justicia

Núm. 307

26 de junio de 2018

Pág. 20

de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, sustituyendo, en su caso, las referencias a las faltas por el término de delitos leves.

No se han presentado enmiendas a esta moción.

Para la defensa de la moción, tiene la palabra el senador Comorera Estarellas, por tiempo de cinco minutos.

El señor COMORERA ESTARELLAS: Muchas gracias, presidente.

La moción que traemos hoy trata de corregir un olvido. No es, por tanto, una moción ideológica, sino que lo único que pretende es una mejora de técnica legislativa. La Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, reformó sustancialmente el Código Penal y también la Ley de enjuiciamiento criminal, en particular en lo relativo al tratamiento de las faltas, que desaparecieron del ordenamiento jurídico como categoría diferenciada de infracción criminal frente a los delitos. Sin embargo, dicha ley no mencionaba explícitamente la Ley Orgánica de responsabilidad penal de los menores en ningún momento, ni modificaba tampoco de modo expreso ninguna de sus disposiciones, a pesar de que esa reforma del Código Penal sí tenía una incidencia relevante en aspectos concretos de la Ley Orgánica de responsabilidad penal de los menores, pues el derecho penal de menores se configura dentro del mismo marco sustantivo que el de adultos, esto es, el Código Penal y leyes penales especiales, y ese marco quedaba significativamente alterado, pues en su articulado aparecen hasta diez alusiones a las faltas como infracción criminal distinta a los delitos. Ante este olvido y a fin de salvar problemas interpretativos, por ejemplo en cuanto a las prescripciones, y para unificar criterios, la Fiscalía General del Estado se vio obligada a emitir el dictamen 1/2015, sobre criterios de adaptación de la Ley Orgánica de responsabilidad penal de los menores a la reforma del Código Penal de la Ley Orgánica 1/2015.

Básicamente, el dictamen entiende sustituidas automáticamente todas las alusiones a las faltas por la expresión delitos leves. En el ámbito judicial, en el encuentro de jueces de menores celebrado en Madrid los días 13 a 15 de junio de 2016, también se ha planteado la necesidad de una revisión legislativa de la Ley Orgánica de responsabilidad penal de los menores, en concreto sobre los efectos que ha generado en la jurisdicción de menores la supresión de las faltas y la introducción de los delitos leves, especialmente las disfunciones que pueda haber generado la ausencia de una simultánea y coordinada reforma de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

Asimismo, la propia memoria de la Fiscalía General del Estado de 2017 proponía una reforma del texto de la Ley Orgánica de responsabilidad penal de los menores que reemplace todas las alusiones a las faltas por la expresión delitos leves, con el fin de materializar una adaptación legislativa que indebidamente se soslayó en su día y que es necesaria por razones de seguridad jurídica, establecidas en el artículo 9.3 de la Constitución. En definitiva, parece claro que es necesario que se lleve a cabo esta adecuación legislativa de la Ley Orgánica de responsabilidad penal de los menores y es lo que pretende simplemente esta moción, que espero que cuente con el apoyo de todos los grupos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Comorera Estarellas.

Dado que no hay enmiendas a la moción, pasamos al turno de portavoces.

¿Por el Grupo Parlamentario Mixto? (*Denegaciones*). No interviene.

¿Por el Grupo Parlamentario Nacionalista Partit Demòcrata-Agrupación Herreña Independiente-Coalición Canaria? (*Denegaciones*). No interviene.

Por el Grupo Parlamentario Vasco en el Senado, tiene la palabra el senador Bildarratz.

El señor BILDARRATZ SORRON: Muchas gracias, señor presidente.

Intervengo únicamente para agradecer la moción presentada y mostrar también nuestro posicionamiento favorable a la misma.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Bildarratz.

Por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana de Catalunya, tiene la palabra el senador Estradé Palau.

El señor ESTRADÉ PALAU: Señor presidente, intervengo solamente para anunciar que votaremos a favor, porque nos parece una moción razonable, coherente y necesaria.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Justicia

Núm. 307

26 de junio de 2018

Pág. 21

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Estradé Palau.

Por el Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, el senador Comorera tiene la palabra.

El señor COMORERA ESTARELLAS: Simplemente para dar las gracias a los grupos que han manifestado su apoyo a esta moción, que espero que cuente también con el apoyo de los dos grupos mayoritarios.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Comorera Estarellas.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el senador García Mañá.

El señor GARCÍA MAÑÁ: Gracias, señor presidente.

Señorías, la competencia atribuida al Gobierno en materia de iniciativa legislativa sufrió un notable frenazo en la etapa que acaba de finalizar, después de una producción legislativa claramente reformadora, neoconservadora, coincidente con la X Legislatura, de mayoría absoluta del partido sostenedor del pasado Gobierno.

De este modo se produjo una reforma notable del Código Penal y de la Ley de enjuiciamiento criminal respecto a la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, sin tener en cuenta las consecuencias que determinadas modificaciones conllevaban, ya que se despenalizaron algunas faltas, otras fueron convertidas en delito agravando su cualificación o bien integrándolas como infracción administrativa en la Ley de seguridad ciudadana con sanción de mayor gravedad que la que tenía en el Código Penal, excluyendo a los jueces de su valoración, probablemente para evitar el archivo de determinadas denuncias, siendo más seguro constituirse como dueño de la sanción a imponer.

Esta postura ha tenido consecuencia en la Ley Orgánica de responsabilidad penal de los menores, aunque las incoherencias mayoritarias sean nominativas y fáciles de integrar. Así, se producen problemas como los recogidos en el dictamen 1/2015, sobre criterios de adaptación de esta ley a la reforma del Código Penal impartida por la Fiscalía. Por ejemplo, en la Ley Orgánica 1/2015 el legislador se decanta por castigar los delitos leves, antes falta en su mayoría, con penas de multa, algo que justifica en la exposición de motivos de la ley.

En consecuencia, si el Código Penal no contempla para un tipo delictivo concreto delito leve —antes falta— una pena privativa de libertad, no cabrá imponer al menor una medida como permanencia de fin de semana en domicilio o centro de reforma para aquellas conductas que en su anterior regulación como falta eran castigadas con pena de localización permanente o multa y que ahora, como delito leve, solo se castigan con multa. Producto de esta incoherencia es el desplome del número de medidas de permanencia de fin de semana impuestas en sentencia para los delitos leves de hurto o de lesiones, que cayeron a casi la cuarta parte entre 2011 y 2016.

Otras consecuencias tienen que ver, por ejemplo, con la prescripción y el ejercicio del principio de oportunidad que establece la Ley Orgánica de responsabilidad penal de los menores, que hace hasta ocho alusiones a la falta. La seguridad jurídica proclamada en el artículo 9.3 de la Constitución española no se consolida con el solo dictamen de la Fiscalía General del Estado, algo que vienen denunciando las fiscalías de menores.

Por ello, el Grupo Socialista en el Senado va a apoyar esta moción, considerando aceptable la adaptación terminológica, un ajuste lingüístico que permita la garantía de la seguridad jurídica enunciada en la Constitución.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador García Mañá.

Por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado, tiene la palabra el senador Delgado Cáceres.

El señor DELGADO CÁCERES: Muchas gracias, señor presidente. Buenas tardes, señorías.

La Ley Orgánica 1/2015, del 30 de marzo, supuso, efectivamente, entre otras novedades, la supresión de las antiguas denominadas faltas. Parte de esas faltas se despenalizaron, otras pasaron a ser directamente infracciones administrativas y algunas pasaron a denominarse delitos leves.

Con respecto a estas últimas, se trata simplemente de un mero cambio de nombre, de una cuestión puramente gramatical, dado que su instrucción, enjuiciamiento y competencia siguen siendo los mismos que existían antes de la reforma. Esta reforma modifica expresamente varios preceptos del Código Penal y de la Ley de enjuiciamiento criminal y, sin embargo, es cierto que no contiene norma alguna que se refiera expresamente a la reforma de la Ley Orgánica de responsabilidad penal de los menores, no obstante

ello y en lo que se refiere al objeto de la presente moción, la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 1/2015 refiere que las menciones contenidas en las leyes procesales a las faltas se entenderán referidas a los delitos leves.

También habría que precisar, senador, que la propia Ley orgánica de responsabilidad penal de los menores es de naturaleza eminentemente procesal, y que esta se podría regir con carácter sustantivo en el Código Penal o incluso en las leyes penales especiales de adultos, y en materia procesal para los menores, se podría regir con carácter supletorio en la Ley de enjuiciamiento criminal.

El hecho de que sigan existiendo estos términos en la propia Ley Orgánica de responsabilidad penal de los menores no supone un problema interpretativo ni disfuncionalidad alguna, dado que, en virtud de la propia disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 1/2015, ya expuesta, junto con la disposición derogatoria única también de dicha ley, y el carácter supletorio de la Ley de enjuiciamiento criminal en el ámbito de la delincuencia juvenil, permite entender sin dificultad alguna que las menciones a las faltas contenidas en la Ley Orgánica de responsabilidad penal de los menores quedan automáticamente sustituidas por los delitos leves.

A nosotros esta iniciativa nos parece razonable, coherente, es verdad, no contiene nada ideológico. Nos alegramos de la postura del Grupo Podemos y nos alegramos también de esta propuesta constructiva; ojalá tengamos muchas más en ese sentido que permitan mejorar nuestro sistema judicial y también nuestro ordenamiento jurídico.

El portavoz del Grupo Socialista hablaba de incoherencias del Gobierno saliente. ¡Hombre!, a lo largo de este mes, incoherencias del Gobierno de Sánchez hemos visto muchas, tantas como para permitirles editar un manual de incoherencias y rectificaciones en tres semanas, a lo que se le podría acompañar como regalo un manual de cómo hacer de presidente imitando al señor Obama; todo eso se podría hacer de estas tres últimas semanas del Gobierno de Sánchez. Por tanto, señorías, de incoherencias están ustedes para dar muy pocas lecciones.

Por el sentido positivo de la moción de Podemos y por el ánimo constructivo que han mantenido en todo momento, vamos a votar a favor de la moción.

Muchas gracias. (*Aplausos*).

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Delgado Cáceres.

Habiéndose debatido todas las mociones, pasamos ya a la votación de las todas ellas.

— MOCIÓN POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA QUE SE CREEN TRES NUEVOS JUZGADOS DE LO SOCIAL EN PALMA DE MALLORCA E EIVISSA (ILLES BALEARS). (*Votación*).

(Núm. exp. 661/000383)

AUTOR: GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

El señor PRESIDENTE: En primer lugar, votamos la moción del Grupo Parlamentario Socialista, por la que se insta al Gobierno a realizar todos los trámites necesarios para que se creen tres nuevos juzgados de lo social en Palma de Mallorca e Eivissa, en Illes Balears.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 25; abstenciones, 1.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

— MOCIÓN POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A LA CREACIÓN DE UN TERCER JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER EN PALMA DE MALLORCA (ILLES BALEARS), ASÍ COMO A LA DOTACIÓN ADECUADA DE LA PLANTILLA DEL JUZGADO NÚMERO 1 DE LA CIUDAD. (*Votación*).

(Núm. exp. 661/000965)

AUTOR: GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

El señor PRESIDENTE: Votamos la moción del Grupo Parlamentario Socialista por la que se insta al Gobierno a la creación de un tercer juzgado de violencia sobre la mujer en Palma de Mallorca, Illes Balears, así como la dotación adecuada de la plantilla del juzgado número 1 de la ciudad.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

- MOCIÓN POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A LA DOTACIÓN DE UN EDIFICIO PARA UBICAR LOS JUZGADOS DE MANACOR (ILLES BALEARS), ASÍ COMO A LA COBERTURA DE LAS PLAZAS VACANTES DE FUNCIONARIOS Y A LA MEJORA DEL SERVICIO. (*Votación*).
(Núm. exp. 661/000989)
AUTOR: GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

El señor PRESIDENTE: Votamos la moción del Grupo Socialista por la que se insta al Gobierno a la dotación de un edificio para ubicar los juzgados de Manacor, en Illes Balears, así como a la cobertura de las plazas vacantes de funcionarios y a la mejora del servicio.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 25; abstenciones, 1.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

- MOCIÓN POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A LA ADOPCIÓN DE DETERMINADAS MEDIDAS EN RELACIÓN CON LA NATURALEZA DE LA FUNDACIÓN NACIONAL FRANCISCO FRANCO. (*Votación*).
(Núm. exp. 661/000922)
AUTOR: GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

El señor PRESIDENTE: Votamos la moción del Grupo Parlamentario Socialista por la que se insta al Gobierno a la adopción de determinadas medidas en relación con la naturaleza de la Fundación Nacional Francisco Franco.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 11; en contra, 15.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

- MOCIÓN POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A ADOPTAR LAS MEDIDAS OPORTUNAS QUE CONDUZCAN AL DESARROLLO DE LA JUSTICIA RESTAURATIVA Y LA MEDIACIÓN JUDICIAL CON TODAS LAS GARANTÍAS PARA TODOS AQUELLOS QUE OPTEN POR ESTE PROCEDIMIENTO. (*Votación*).
(Núm. exp. 661/000947)
AUTOR: GRUPO PARLAMENTARIO VASCO EN EL SENADO (EAJ-PNV)

El señor PRESIDENTE: Votamos la moción del Grupo Parlamentario Vasco en el Senado por la que se insta al Gobierno a adoptar las medidas oportunas que conduzcan al desarrollo de la justicia restaurativa y la mediación judicial con todas las garantías para todos aquellos que opten por este procedimiento.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

- MOCIÓN POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A ADAPTAR LA TERMINOLOGÍA DE LA LEY ORGÁNICA 5/2000, DE 12 DE ENERO, REGULADORA DE LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS MENORES, SUSTITUYENDO, EN SU CASO, LAS REFERENCIAS A LAS FALTAS POR EL TÉRMINO DE DELITOS LEVES. (*Votación*).
(Núm. exp. 661/000991)
AUTOR: GRUPO PARLAMENTARIO UNIDOS PODEMOS-EN COMÚ PODEM-EN MAREA

El señor PRESIDENTE: Votamos la última moción, del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, por la que se insta al Gobierno a adoptar la terminología de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, sustituyendo, en su caso, las referencias a las faltas por el término de delitos leves.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

Señorías, no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

Eran las diecisiete horas y cincuenta minutos.